



RESOLUCIÓN N°. 365 de 2025
(25 de agosto de 2025)

“Por la cual se adoptan las Políticas Generales de Seguridad de la Información de la Alcaldía Municipal de Turbaco, Bolívar.”

La alcaldesa municipal de Turbaco, Bolívar, en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994, y Decretos 1083 de 2015, y 1499 de 2017.Y

CONSIDERANDO

1. Que, en Colombia, la protección de la información pública es fundamental para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos que administra la Alcaldía Municipal de Turbaco, Bolívar.
2. Que la Ley 1712 de 2014 la reglamenta el Decreto 103 de 2015 en lo relativo a la información pública, e implementar políticas y procedimientos de seguridad de la información en todas las dependencias de la administración Central Municipal.
3. Que es necesario adoptar lineamientos institucionales que permitan la gestión adecuada de riesgos asociados a la seguridad de la información.
4. que el 01 de agosto de 2025, se reunió el comité institucional de gestión y desempeño, con el objeto de estudiar y aprobar las políticas.
5. Que mediante Acta # 03 del 01 agosto de 2025 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Municipal aprobó las políticas públicas institucionales de seguridad de acceso a la información pública plasmadas en cinco (5) puntos procedentes de la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Emprendimiento y Empleabilidad-TIC-de Turbaco, Bolívar.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTESE las Políticas Generales de la Seguridad de la Información de la Alcaldía Municipal de Turbaco Bolívar, contenidas en los cinco (5) puntos o segmentos en documentación en Word procedentes de la Secretaría de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones Emprendimiento y Empleabilidad-TIC- de la Alcaldía Municipal de Turbaco, Bolívar, que se anexan a esta resolución, a saber:

- 1: **POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Versión 1.**
Vigencia 2025.





2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL. Versión 1. Vigencia 2025.
3. POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. Versión 1. Vigencia 2025.
4. POLÍTICA DE DERECHO DE AUTOR. Versión 1. Vigencia 2025.

ARTÍCULO 2. Las políticas adoptadas incluyen, entre otras, las siguientes directrices:

- a) Confidencialidad: Proteger la información contra accesos no autorizados.
- b) Integridad: Asegurar que la información no sea alterada o destruida de manera indebida.
- c) Disponibilidad: Garantizar que la información esté accesible a quienes la requieran de forma legítima.
- d) Gestión de Incidentes: Establecer procedimientos para la atención, reporte, y respuesta ante incidentes de seguridad.
- e) Uso aceptable: Definir las reglas para el uso de recursos tecnológicos y de información.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones Emprendimiento y Empleabilidad (TIC) de Turbaco, Bolívar, será la encargada en armonía con las otras dependencias de la administración municipal de difundir, implementar y verificar el cumplimiento de las políticas adoptadas, así como de realizar actualizaciones cuando sea necesario.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga disposiciones que le sean contrarias

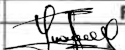
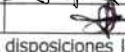
Dada el Turbaco, Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO

ALCALDESA MUNICIPAL DE TURBACO, BOLÍVAR.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Juan José Baldovino Jiménez	Secretario General	
Revisó	Iver Mauricio Díaz Pérez	Jefe Oficina Asesora jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y Administrativas vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente





Alcaldía Municipal de
Turbaco
Nit. 890.481.149-0



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO
Secretaría de Tecnología de la Información y las
Comunicaciones, Emprendimiento y
Empleabilidad

POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL
Versión 1 – Vigencia 2025

Turbaco, Bolívar
2025





TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO DE LA POLÍTICA.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
4. ALCANCE.....	4
5. RESPONSABLES.....	4
6. MARCO NORMATIVO.....	5
7. IMPLEMENTACIÓN (PHVA).....	6
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
8A. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
9. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA.....	7
10. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.....	8





1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO DE LA POLÍTICA

La Alcaldía Municipal de Turbaco, en el marco del Plan de Desarrollo “Juntos Construimos Futuro” 2024–2027, y conforme a su misión de fortalecer la gestión pública, el acceso digital y la transparencia, adopta la presente Política de Seguridad Digital como instrumento estratégico para proteger sus activos de información y garantizar la continuidad de los servicios digitales.

La transformación digital del Estado colombiano, impulsada por el Gobierno Nacional mediante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), exige que las entidades territoriales cuenten con mecanismos robustos para prevenir y gestionar riesgos digitales, proteger la información institucional y fortalecer la confianza ciudadana.

Esta política se fundamenta en la Política Nacional de Seguridad Digital (CONPES 3854 de 2016), el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio TIC, el MIPG y la norma ISO/IEC 27001:2013, y representa el compromiso institucional de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante una cultura organizacional orientada a la ciberseguridad.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, responsabilidades y mecanismos para prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos y amenazas digitales que puedan comprometer la seguridad de la información, la continuidad del servicio público y la confianza ciudadana en el entorno digital, fortaleciendo las capacidades institucionales en línea con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y la Política Nacional de Seguridad Digital.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
- Implementar procesos eficaces para identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos digitales.
- Sensibilizar y capacitar a funcionarios, contratistas y terceros en temas de seguridad digital.





- Garantizar la continuidad de los servicios digitales frente a eventos adversos o ciberataques.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente y estándares internacionales aplicables en seguridad de la información.
- Fomentar una cultura de seguridad digital en toda la entidad.

4. ALCANCE

- La presente Política de Seguridad Digital aplica a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y terceros que accedan, procesen, almacenen o gestionen información digital de la Alcaldía Municipal de Turbaco, así como a todos los sistemas de información, redes, plataformas tecnológicas y activos digitales institucionales.
- Esta política también contempla a los proveedores de servicios tecnológicos y de infraestructura, en el marco de sus funciones contractuales, para asegurar el cumplimiento de los lineamientos de seguridad definidos por la entidad. Estos contratos deberán incluir cláusulas de seguridad alineadas con esta política y el MSPI, garantizando controles sobre acceso, manejo y protección de la información institucional.

5. RESPONSABLES

Rol / Dependencia	Responsabilidad
Oficial de Seguridad Digital	Liderar la implementación, monitoreo y mejora continua de la política. Coordinar acciones, definir estrategias y gestionar incidentes de seguridad digital. La función de Oficial de Seguridad Digital será asumida por el funcionario designado mediante acto administrativo por el secretario TIC, mientras no exista una figura formal creada en la planta de personal.
Secretaría TIC, Emprendimiento y Empleabilidad	Establecer lineamientos técnicos, gestionar recursos tecnológicos y coordinar acciones con el Oficial de Seguridad Digital.
Grupo de Planeación o Calidad	Integrar la política en el marco del MIPG y acompañar los procesos de planificación institucional.
Oficina de Control Interno	Evaluar la aplicación de la política, recomendar ajustes y realizar auditorías periódicas.



Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobar, revisar y hacer seguimiento a la implementación y cumplimiento de la política.
Oficina de Prensa o Comunicaciones	Coordinar la estrategia de divulgación de la política, tanto interna como externa.
Todos los funcionarios, contratistas y terceros	Cumplir los lineamientos de la política, participar en procesos de sensibilización y reportar incidentes.

6. MARCO NORMATIVO

Normatividad / Estándar	Descripción / Propósito
Constitución Política de Colombia (1991)	Reconoce el derecho a la intimidad, buen nombre y habeas data.
Ley 1581 de 2012	Regula la protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública.
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1341 de 2009	Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC.
Ley 1273 de 2009	Modifica el Código Penal para tipificar delitos informáticos.
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector TIC.
Decreto 1499 de 2017	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
Decreto 620 de 2020	Regula la vinculación a los Servicios Ciudadanos Digitales.
CONPES 3854 de 2016	Establece la Política Nacional de Seguridad Digital.



ISO/IEC 27001:2013	Norma internacional para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
Guía MSPI (MinTIC)	Proporciona lineamientos para implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en entidades públicas.

7. IMPLEMENTACIÓN (PHVA)

La implementación de la Política de Seguridad Digital en la Alcaldía Municipal de Turbaco se realizará a través del ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), conforme a los lineamientos del MSPI y la norma ISO/IEC 27001:

Fase	Descripción
Planear	Realizar un diagnóstico inicial de la seguridad digital, identificar riesgos, definir objetivos y establecer el plan de tratamiento de riesgos.
Hacer	Ejecutar las acciones y controles definidos en el plan de tratamiento, implementar procedimientos, realizar campañas de capacitación y establecer medidas preventivas y correctivas.
Verificar	Monitorear y evaluar la eficacia de las acciones implementadas, a través de auditorías internas, indicadores y análisis de resultados.
Actuar	Realizar ajustes, mejoras y actualizaciones a la política, procedimientos y controles, con base en los resultados obtenidos y nuevas amenazas identificadas.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Definición
Activo de información	Cualquier dato, archivo, sistema o recurso que contenga o procese información institucional valiosa.
Amenaza	Evento potencial que puede explotar una vulnerabilidad y causar daño a los sistemas o información.
Análisis de riesgos	Proceso sistemático para identificar, evaluar y priorizar los riesgos relacionados con los activos de información.
Autenticación	Verificación de la identidad de un usuario o sistema.
Confidencialidad	Garantía de que la información solo es accesible a personas autorizadas.



Ciberseguridad	Conjunto de prácticas y herramientas para proteger los sistemas informáticos de ataques maliciosos.
Disponibilidad	Acceso oportuno y confiable a la información y servicios cuando se requieran.
Integridad	Mantenimiento de la exactitud y completitud de la información.
Incidente de seguridad	Suceso que compromete o pone en riesgo la seguridad de los sistemas o la información.
MSPI	Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, adoptado por el MinTIC como marco de referencia para entidades públicas.
SGSI	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en ISO 27001.
Vulnerabilidad	Debilidad que puede ser explotada por una amenaza para dañar un activo.

8A. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Alcaldía Municipal de Turbaco realizará seguimiento a la implementación de esta política a través de indicadores clave, con el fin de garantizar su eficacia, pertinencia y mejora continua. Estos indicadores serán medidos y reportados por el responsable designado, y podrán incluir:

- Porcentaje de funcionarios capacitados en seguridad digital.
- Número de incidentes digitales reportados vs. atendidos.
- Nivel de cumplimiento de los controles establecidos en el MSPI.
- Evaluaciones periódicas de cumplimiento por parte de terceros o proveedores TIC.

Estos indicadores deben ser monitoreados trimestralmente y evaluados anualmente para generar planes de mejora.

9. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Seguridad Digital será divulgada a todos los servidores públicos, contratistas y terceros que interactúen con los sistemas de información de la entidad, por medio de los siguientes mecanismos:

- Publicación en la intranet institucional y/o sitio web oficial.





- Socialización en reuniones de equipo y espacios de inducción para nuevos funcionarios y contratistas.
- Capacitación y sensibilización periódica sobre los principios, roles y obligaciones establecidos en la política.
- Circulares internas o comunicados institucionales emitidos por la Secretaría TIC o la Oficina de Comunicaciones.

El objetivo de la divulgación es asegurar que todos los actores institucionales conozcan y comprendan la política, y la apliquen de manera coherente en sus actividades diarias.

10. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de la Alcaldía Municipal de Turbaco manifiesta su compromiso con la implementación, sostenibilidad y mejora continua de la presente Política de Seguridad Digital, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio TIC.

Este compromiso se refleja en:

- La asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su implementación.
- Oficial de Seguridad Digital: Liderar la implementación, monitoreo y mejora continua de la política. Coordinar acciones, definir estrategias y gestionar incidentes de seguridad digital. El respaldo institucional a las decisiones del Oficial de Seguridad Digital y los responsables designados.
- El liderazgo en la promoción de una cultura organizacional orientada a la seguridad de la información.
- La integración de la política en los procesos estratégicos, tácticos y operativos de la entidad.
- La revisión periódica de la política para garantizar su pertinencia, eficacia y alineación con los objetivos institucionales.

La Alta Dirección respaldará las acciones del funcionario designado como responsable de la Seguridad Digital, conforme a lo establecido en esta política.

